AÑO XII. Teruel 25 de Mayo de 1867. Núm. 29.

LA CONCORDIA

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.=Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Mercado núm 31 y en las escuelas de los pueblos cabezas de Partido. =Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION DOCTRINAL.

Vindicacion del Magisterio.

(Conclusion del art. inserto en el núm. anterior.)

Viniendo ahora al punto en que el Sr. Ortí y Lara se hace fuerte, es á saber: el de menoscabar sin ningun «espíritu de la piedad que edifica,» al Profesorado de primera enseñanza, nos es doloroso vernos obligados á consignar que si dicho señor procede en este asunto de la buena manera que bien de nuestro grado le atribuiríamos, al decir lo que deja expuesto, indica que, apesar de su ciencia, de la cual debe estar un poco hinchado, segun el tono de autoridad que dá á sus palabras, no sabe lo que son los maestros susodichos, ni cuáles son las condiciones y circunstancias en que se encuentran, ni cuál es la organizacion de nuestra primera enseñanza. Solo careciendo de semejantes conocimientos, pudiera el señor Ortí haber incurrido en las gravísimas faltas que sus apreciaciones encierran; pues de lo contrario, si no careciese de ellos, fuerza nos seria convenir con los *Anales* en que el Sr. Ortí y Lara calumnia á sabiendas á los ochenta profesores de religion y moral que hay en las Escuelas normales,

sacerdotes todos de virtud y de ciencia; calumnia á sabiendas á los cuarenta y nueve vocales eclesiásticos que forman parte de las Juntas de Instruccion pública, elegidos por el Episcopado español, y calumnia, en fin, á todos los curas párrocos de España que son indivíduos de las Juntas locales, que visitan todos los sábados y pueden visitar todos los dias, las Escuelas de niños," personas todas que suponiamos debian merecerle profundo respeto al articulista de quien tratamos. Y esas mismas calumnias cobijarian además, en el caso supuesto, nada menos que á unos 27 000 maestros públicos de primera enseñanza que hay en España; pues el Sr. Ortí no solamente deja sin determinar, como era de suponer, cuáles sean esas «excepciones monstruosas» de que nos habla dejando á toda la clase bajo la pesadumbre de sus diatrivas, sino que añade luego con ánimo, sin duda, de suavizar el efecto de sus dulces y mansas amonestaciones, que «el espíritu de la piedad que edifica, no ha podido moralmente penetrar en el corazon de la *mayor parte* de estos maestros.» Pero tanto estos profesores como los de las Escuelas normales á quienes tambien alcanzan los asertos «injuriosos y falsos,» en concepto de *El Preceptor*, que sin ningun linaje de miramientos y sin escrúpulo alguno de conciencia, estampa el Sr. Ortí en su papel, no necesitan de justificacion alguna; y si la necesitasen la hallarian muy cumplida en el mismo encono con que el Sr. Ortí los trata.

De alabanzas que no de vituperios, son dignos los profesores sobre que el Sr. Ortí y Lara lanza tan grave anatema como es el de llamarles «corruptores de la niñez.» Hubiera el articulista pedido para ellos mas proteccion y consideraciones que las que hoy comunmente se les dispensan, y entonces hubiese dado en el blanco de la verdad, haciéndose al propio tiempo acreedor á las simpatías de las personas afectas á la educacion bien entendida del pueblo, á la vez que se hubiese captado las voluntades de los que,

humildes, sí, pero muy honrados, sabrán perdonarle sus errores en cambio del agravio que les infiere. »

Y si este proceder que aquí apuntamos como bueno, no merecia la aceptacion del Sr. Lara, aún le quedaba otro que seguir, tambien generoso. Antes de formular la acusacion de que dejamos hecho mérito, ha debido el articulista presentar las pruebas en que la funda; pues condenar sin dar razones; fulminar anatema de excomunion sin otro apoyo que un *segun dicen;* sentenciar en definitiva una causa sin que exista otra prueba que una mera acusacion, nos parece proceder que además de hallarse en desacuerdo con los eternos principios de justicia y de moral universal, debe estar, segun á creer nos induce nuestro humilde sentir, divorciado por completo de la ortodoxia católica, de la que el Sr. Ortí y Lara se muestra en sus escritos desinteresado y decidido campeon y panegirista entusiasta.

Presente, pues, el Sr. Ortí y Lara las pruebas del proceso que contra el Magisterio de primera enseñanza instruye tan diligente; díganos en qué se funda para afirmar que los susodichos maestros «son enemigos de toda autoridad, y tienen el corazon ulcerado contra la sociedad, que no honra en ellos bastante la ciencia que los hincha;» justifique en debida forma todos sus asértos, pues de lo contrario ganará muy poco en el concepto de las personas justificadas, y las respetables clases á quienes ha ofendido en el artículo que dá márgen á estas líneas, tendrán siempre derecho para llamarlo á juicio en demanda de satisfaccion y protestar con energía, como nosotros lo hacemos ahora, de las gravísimas inculpaciones que en el mismo les hace, y que una por una pudieran devolverle, á no estar verdaderamente animadas de ese *espíritu de celo* y caridad que nada tiene de amargo para nadie, de que el Sr. Ortí tanto blasona, bien que en la ocasion presente ha debido olvidarlo por completo cuando con tánta ligereza y sin ninguna justicia, ha procedido en su tarea de

señalar y explicar á su modo *Las cinco llagas de la enseñanza pública.*

P. DE ALCANTARA GARCÍA.

En otro lugar dice el mismo periódico:

Con motivo de los artículos publicados en *El Pensamiento Español*, por un profesor del Instituto del Noviciado de esta córte, artículos de que se hace mencion en otro lugar de este número, nuestros cólegas de Instruccion primaria se quejan amargamente de los cargos que en semejantes escritos se formulan contra el magisterio. Y en verdad que sus quejas no pueden ser mas razonables, si se tiene en cuenta lo injustificado de los ataques y lo gratuito de las imputaciones en que los funda el catedrático del Noviciado. Otra cosa sería, sin embargo, si nuestros cólegas considerásen el singular carácter que distingue al autor de los artículos de *El Pensamiento*, y el papel que tiempo há viene desempeñando contra la ciencia, que tiene la pretension de representar, la instruccion, que tan cordialmente aborrece, y el profesorado, del cual, con gusto suyo sin duda, es miembro.

Nosotros no intentarémos defender más la instruccion el profesorado de las impugnaciones del catedrático ultramontano; porque no creemos que necesiten mayor defensa. Tampoco contestamos á los argumentos del articulista contra la secularizacion de la enseñanza, que en su caballo de batalla; porque la secularizacion de la enseñanza está harto defendida en la historia de todos los paises y mucho más en la del nuestro.

¿A qué, pues, perder el tiempo en escarceos inútiles con un enemigo que, para ponerse en condiciones medianamente ofensivas, tendría que comenzar por combatirse así mismo y hace todo lo contraio?

LA EXPOSICION EN PARIS.

De la Revista titulada «España en Paris» que con tan

brillante éxito está publicando el distinguido escritor D. José de Castro y Serrano, tomamos con el mayor gusto el siguiente artículo, que da una idea general de la parte pedagógica en la Exposicion Universal.

Educacion primaria.

La educacion de las generaciones que han de reemplazar á la presente, se hace de mil maneras más ó ménos adecuadas, más ó ménos extravagantes y caprichosas; y el cuadro de mosáico que los objetos expuestos nos ofrecen, basta y sobra para probar el abigarramiento del traje con que se viste la idea.—La perfeccion de las cualidades morales del hombre, el cultivo esmerado de su inteligencia, el embellecimiento de sus formas, la elevacion de sus fuerzas y el desarrollo de su agilidad, son fines á que debe aspirar la pedagogía para engrandecer la raza que están formando nuestros hijos. Y en verdad que no se desatiende, como lo prueba la Esposicion actual. La clase ochenta y nueve, que es la que comprende el material y método de enseñanza para los niños, se halla muy favorecida por los expositores. Admítense en ella, como objetos dignos de exposicion, los planos y modelos de escuelas y su mueblaje; los aparatos, instrumentos, modelos y cartas usuales para facilitar la instruccion, las colecciones elementales propias para adquirir las primeras nociones científicas; los modelos de dibujo, los cuadros y aparatos adecuados para la enseñanza de la música, el canto y la accion de ciegos y sordo-mudos; los libros de escuela, los atlas, los mapas y los cuadros; las publicaciones periódicas de educacion, y los trabajos de discípulos de ambos sexos.

Sobre seiscientos expositores han concurrido á Paris. No concretamos mas el número porque no hay nadie que lo sepa ciertamente, ni nadie ha visto ni estudiado por completo sus obras; lo cual no obsta para que cuando la presente *Revista* vea la luz pública, los premios se habrán otorgado sin que sepamos, y con

nosotros los premiados mismos, qué criterio, qué conciencia, qué principios de justicia han regulado los inapelables fallos del Jurado. De esos seiscientos expositores, Francia ha inscrito doscientos quince, y España, que es la nacion que mas expositores tiene en esta clase, figura con noventa y uno. Siguen luego Austria con sesenta y seis. Inglaterra con treinta y cuatro. Italia con cincuenta y dos y otras naciones con menores cifras. No aparecen entre los países exponentes ni Portugal, ni Suecia ni China, ni Siam, ni Marruecos, ni Roma, ni los Estados-Unidos de América. La Palma de la novedad la lleva Francia; pues entre los objetos presentados por ella se hallan un mapa mecánico, un tratado de geografía mnemotécnica, una lotería musical, un estuche métrico, un aparato para que los ciegos puedan escribir la música y describir los colores, un regulador para el movimiento de los dedos, un aritmógrafo raro, un lecturiógrafo para acelerar el aprendizaje, otra máquina que tiende al mismo fin, varias tablas de música para la composicion de diapasones, un omnitónico para la enseñanza del canto, un velocímano para la enseñanza del uso de los teclados, y varias especies de portaplumas, tinteros y otros varios objetos utilísimos.

Entre los objetos que presenta Bélgica, que son pocos pero buenos, hallamos una imprenta de bolsillo para la escritura de los ciegos, y unas pizarras especiales para las escuelas; entre los de Prusia, un modelo completo de escuelas; entre los de Austria, cromolitografías preciosas, pizarras y juegos instructivos, maniquíes de dibujo, y máquinas para calcular; entre los de España, aparatos para la enseñanza de la geografía, un silabario compositor y modelos de mobiliario pedagógico; entre los de Suecia, unas estufas-cocinas curiosas; entre los de Italia una máquina para aprender á escribir, y entre los ingleses, una Biblia escrita en doscientos trece idiomas y dialectos!

¿Publicará la Comision imperial, como es de su-

deber, los adelantos que se hayan obtenido? ¿Las comisiones extranjeras dirán á sus repectivos países qué es lo bueno de todo lo nuevo que se presenta para que la pedagogía lo aproveche? Y ya que en España la enseñanza es dirigida por el gobierno ¿se proveerá este de los ejemplares necesarios de las novedades útiles, para propagarlos á fin de facilitar y afirmar la enseñanza? Creemos sinceramente que sí.

SECCION VARIA.

Descuento.=El 5 por 100 que impone el nuevo presupuesto sobre las rentas, sueldos, haberes y asignaciones personales y corporativas, se exigirán con arreglo á las bases siguientes:

Primera. Desde 1.° de Julio de 1867 se exigirá un impuesto de 5 por 100.

1.° Sobre las dotaciones señaladas en la seccion primera del presupuesto á la casa real.

2.° Sobre las cantidades que el Tesoro abona en concepto de cargas de justicia.

3.° Sobre los haberes, sueldos, asignaciones, comisiones y premios que devengan las clases activas y pasivas que dependen del Tesoro, exceptuando los haberes de las religiosas en clausura y los de la clase de tropa del ejército, armada, guardia civil y resguardo.

Y 4.° Sobre las rentas que perciben los acreedores de la nacion por cualquier clase de título, y que el Estado, ó en su nombre algun establecimiento público, satisfacen en periodos fijos, prèviamente determinados por las leyes, exceptuando la deuda exterior y las procedentes de tratados.

El impuesto se exigirá por los agentes de la administracion en el acto de satisfacer las rentas, haberes, sueldos, asignaciones, dotaciones, comisiones y premios que le motivan, y en la forma que determinen los reglamentos.

Segunda. Se exigirá tambien el mismo impuesto de 5 por 100:

1.° Sobre las rentas que perciban los acreedores de las provincias y de los municipios, á virtud de emisiones legalmente autorizadas.

2.° Sobre los haberes, sueldos y asignaciones que devenguen los funcionarios y clases renumeradas en cualquier concepto por los presupuestos provinciales ó municipales.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos cobrarán este impuesto en el acto de satisfacer las rentas, sueldos, asignaciones y haberes que lo motivan y en la forma que las mismas corporaciones determinen, debiendo ingresar su importe en las arcas del Tesoro dentro de un plazo de quince dias.

Tercera. Se exigirá igualmente el mismo impuesto de 5 por 100.

1.° Sobre los beneficios que se distribuyan por dividendos y repartos ó por otros medios entre los accionistas de los bancos, sociedades y compañias de todas clases constituidas con aprobacion del Gobierno.

2.° Sobre las rentas que perciben los acreedores de estas sociedades por intereses de obligaciones ó en conceptos análogos; exceptuando las emitidas por las compañias de ferro-carriles.

Y 3.° Sobre los haberes, sueldos ó asignaciones de las sociedades y compañias satisfagan á los empleados de nombramiento del Gobierno.

Los bancos, sociedades y compañias, exigirán el impuesto en el acto de satisfacer los beneficios, dividendos, rentas ó asignaciones que lo motivan, ingresando su importe en el Tesoro, dentro de un plazo de quince dias.

El Editor *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta y Librería de La Concordia, *á cargo de N. Zarzoso.*